



Al contestar por favor cite:
Radicado No.:
202070000014221
Fecha: **29/09/2020**

Bogotá D.C

Honorable Magistrado
FRANKLIN PEREZ CAMARGO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION TERCERA – SUBSECCION B
Avenida la Esperanza No 53-28
scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO : REQUERIMIENTO SOLICITUD INFORMACION NO PAGO DE INTERESES MORATORIOS CONFORME AL ART 192 CPACA.

RAD PAR : 2020 – 5240 – 005452 – 02

DTE : ASESORIAS Y SERVICIOS EN SALUD ASALUD LTDA

DDO : CAPRECOM EN LIQUIDACION - FIDUPREVISORA S.A. Y LA NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RAD : 25000233600020140113800

Apreciado Doctor Pérez,

Sea lo primero indicar, que el Gobierno Nacional dispuso la supresión y liquidación de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "Caprecom" EICE, mediante Decreto No. 2519 de 2015, proceso de liquidación que finalizó el 27 de enero de 2017 según consta en el Acta Final de Liquidación publicada en el Diario Oficial No. 50.129 del 27 "Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

de esa misma fecha. Conforme a lo previsto en el Decreto No. 2192 de 2016, el liquidador de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "Caprecom" EICE en Liquidación suscribió con Fiduciaria La Previsora S.A., el Contrato de Fiducia Mercantil No. CFM 3-1-67672 de 24/01/2017, para la constitución del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Caprecom Liquidado, encargado de atender las obligaciones contingentes y remanentes del proceso de liquidación de la extinta entidad.

Además, es importante mencionar que de conformidad con las finalidades de la fiducia mercantil establecidas en los artículos 2o del Decreto 2192 del 28 de diciembre de 2016 y 35 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 19 de la Ley 1105 de 2006, así como en cláusula tercera del contrato de marras, el PAR CAPRECOM LIQUIDADO no tiene dentro de su atribuciones la de ser continuador del proceso liquidatorio de la extinta Caja de Previsión Social de Comunicaciones y en ninguna medida la de ser sucesor procesal ni subrogatario de la misma, puesto que frente a los efectos de la liquidación de CAPRECOM EICE este patrimonio autónomo exclusivamente tiene las funciones y deberes que la ley y el contrato de fiducia le encarga y en ninguna de ellas se verifica una delegación o reemplazo de competencias y/o responsabilidades de CAPRECOM hacia el PAR o FIDUPREVISORA, ni tampoco la sustitución de CAPRECOM por el PAR o FIDUPREVISORA, en una responsabilidad u obligación de la que era titular la extinta entidad.

Dicho lo anterior, y en aras de dar respuesta al requerimiento del asunto, en el cual solicita:

PRIMERO. Requerir al apoderado del PAR CAPRECOM LIQUIDADA FIDUPREVISORA S.A. para que informe la razón por la que no realizó el pago de los intereses moratorios conforme a lo ordenado en la sentencia 5 de noviembre de 2015, previsto en el artículo 192 CPACA.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

En atención a su solicitud, por medio del presente se procede a dar contestación en los siguientes términos:

De conformidad con los principios que rigen el proceso de liquidación de entidades públicas, aplicables a la liquidación de LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION, particularmente el de la igualdad de los acreedores, y ajustándose a lo dispuesto en las sentencias del 25 de junio de 1.999, Sección Cuarta del Consejo de Estado, Magistrado Ponente Daniel Manrique Guzmán, y en los conceptos N° 121-0011068 del 11 de enero de 1.990 y N°. 96006143-2 del 27 de diciembre de 1.996 emitidos por la Superintendencia Bancaria y la sentencia del 3 de septiembre de 2004, magistrado ponente Rafael Ostau De Lafont Pianeta, la entidad en liquidación no reconocerá intereses moratorios causados con anterioridad, como tampoco a partir del momento de la supresión y la liquidación, respecto de las reclamaciones presentadas contra esta entidad.

Esta decisión tiene sustento adicional en la jurisprudencia del Consejo de Estado y del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, en sentencias del 13 de marzo de 2003 expediente 2001-2277 y del 19 de mayo de 2003, expediente 2001-2323 Magistrada ponente Dra. Nelly Yolanda Villamizar Peñaranda y la más reciente en el expediente 2004-1258 del 10 de julio de 2014, Magistrado Ponente, Marco Antonio Velilla Moreno. Por consiguiente, todas las reclamaciones, independiente de su naturaleza, en las cuales se solicite el pago de intereses moratorios con anterioridad o con posterioridad a la fecha de la entrada en el proceso liquidatorio de CAPRECOM EICE, serán rechazados por estos conceptos.

En todo caso, es importante manifestar al despacho el proceso que surtió la reclamación realizada por ASESORIAS Y SERVICIOS EN SALUD ASALUD LTDA, la misma que se allegó al proceso liquidatorio procediendo a radicar el 01 de marzo de 2016 la acreencia No A53.00014 mediante la cual solicitó el reconocimiento del proceso con radicado No 25000233600020140113800, que **para la fecha de la**

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

reclamación cursaba como ACTIVO en el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCION TERCERA, como un proceso ordinario.

La liquidación de CAPRECOM EICE procedió a someter la acreencia a CALIFICACION Y GRADUACION, en la cual se emitió la Resolución AL-01821, en la cual de conformidad con la normatividad especial para entidades en procesos concursales, fue rechazada teniendo en cuenta que:

Que de acuerdo con las normas que gobiernan el proceso liquidatorio, las reclamaciones presentadas oportunamente, relacionadas con procesos declarativos u ordinarios, iniciados con anterioridad a la orden de liquidación de CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN, y que tengan por objeto el reconocimiento de pretensiones cuya existencia o cuantía está supeditada a decisión judicial por no mediar certeza sobre su existencia, cuantía y naturaleza y por no constituir obligaciones expresas, claras y exigibles a cargo de la entidad en liquidación serán rechazadas, no obstante por haber sido debidamente soportadas y presentadas oportunamente en el proceso, se tendrán como obligaciones litigiosas en espera de las resultas del proceso, siempre y cuando reúnan los requisitos formales y procesales necesarios para su posterior reconocimiento.

Que en cumplimiento de lo señalado en las normas concordantes, el Liquidador deberá constituir una reserva razonable con las sumas de dinero o bienes que proporcionalmente corresponderían respecto de obligaciones condicionales o litigiosas cuya reclamación se presentó oportunamente pero fueron rechazadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios: La prelación que le correspondería a la respectiva acreencia, en caso de ser fallada en contra de la liquidación y la evaluación sobre la posibilidad de un fallo favorable o adverso.

Que del análisis de la documentación aportada por el reclamante, y de la consulta en línea de la información de la Rama Judicial, así como del inventario de procesos de la Entidad, se pudo establecer la existencia del proceso reclamado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, manifestamos al despacho que la sentencia efectivamente se profirió el 05 de septiembre del año 2015, fecha en la cual el proceso liquidatorio se encontraba en operación, lo que nos da como resultado que los acreedores del mismo, deben ceñirse a las reglas procesales especiales a aplicar a los procesos concursales y su orden legal de pagos.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Ahora bien, asimismo es inane cualquier exigencia de pagar intereses respecto del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES- PAR CAPRECOM LIQUIDADO, por cuanto bajo ninguna circunstancia los mismos pueden derivarse al estar condicionado el pago a las resultas del proceso 25000233600020140113800 que se encontraba en curso al momento de iniciar el proceso concursal .

Así mismo, retomando lo expuesto, en tanto al orden legal de pagos y la existencia de recursos con el fin de cubrir los montos reconocidos dentro del proceso liquidatorio, es menester que se arribe al momento procesal en que se hayan satisfecho todas las reclamaciones oportunas reconocidas por el liquidador en las prelación correspondientes, así como el Pasivo cierto no reclamado PASINORE, para poder iniciar el pago de aquellas valores que la norma exija su cancelación.

Dicha condición está impuesta por el régimen legal especial de pagos en los procesos liquidatorios, como se ha expuesto abundantemente en pronunciamientos de las altas cortes, normativa en que se encuentran inmersos y soportados los actos administrativos en el trámite de Calificación y Graduación de las reclamaciones presentadas al concurso, así mismo aquellas que presentándose al mismo se encontraren en curso en despachos judiciales.

En virtud de lo expuesto anteriormente, es importante reiterar al despacho que la obligación ha sido totalmente satisfecha ya que los valores reclamados en el litigio con radicado No 25000233600020140113800 ya fueron cancelados, en los términos indicados en comunicación anterior.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y al observar que el objeto del litigio evidentemente ha desaparecido, solicito respetuosamente al despacho desestimar la

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

exigencia del pago de intereses moratorios, así como la continuidad del proceso, decretando la terminación del mismo y procediendo a levantar las medidas a que hayan sido expedidas dentro del mismo.

Cordialmente,



PABLO MALAGON CAJIAO
Apoderado Especial
PAR CAPRECOM LIQUIDADO

Elaboró: JULIAN ENRIQUE VARGAS SUAREZ

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.